

DON ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ BÁRBARA, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA (Sevilla).-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrado el día 26 de junio de 2025, ha adoptado el acuerdo que a continuación se transcribe en su parte dispositiva:

SEXTO. EXPEDIENTE 455/2025. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA DENOMINADO “LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN GANADERA CEBADERO DE PORCINO EN LA PARCELA CATASTRAL 104, DEL POLÍGONO 14, T.M. DE LA CAMPANA (SEVILLA), OCTUBRE 2024” EN EL POLÍGONO 14, PARCELA 104, PONCE Y POLÍGONO 13, PARCELA 95, PONCE

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<El 05/04/2021 con R.G.E. nº 1.311 es presentada solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación por parte de D. José María Llorente Toro.

Es emitido informe técnico con fecha 19/05/2021 en base al cual se requiere subsanación mediante Resolución de Alcaldía nº 368/2021 de 27/05/2021. Es notificado el 31/05/2021 con R.G.S. nº 1.164 y recibido el 27/07/2021.

El 13/09/2021 con R.G.E. nº 3.662 es presentado Proyecto de Actuación denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Septiembre 2021” sin visar redactado por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817), D. José María Llorente Toro.

El 21/03/2022 con R.G.E. nº 1.697 es presentado Proyecto de Actuación denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Marzo 2022” sin visar redactado por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817), D. José María Llorente Toro.

Es emitido informe técnico con fecha 22/06/2021 en base al cual se requiere subsanación mediante Resolución de Alcaldía nº 412/2022 de 24/06/2022.

El 24/06/2022 con R.G.E. nº 4.975 es presentado Proyecto de Actuación denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Julio 2022” sin visar redactado por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817), D. José María Llorente Toro.

Son emitidos informes técnico y jurídico con fecha 25/10/2022 en base a los cuales se acordó lo siguiente en Junta de Gobierno Local de 17/11/2022:

«PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud presentada por Francisco Segura García para



legalización y ampliación de cebadero de porcino, en el Polígono 14, Parcela 104, del término municipal de La Campana.

SEGUNDO. Someter la solicitud, junto con la documentación que la acompañe, a información pública por un período de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y publicación en el Portal de Transparencia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, debiendo emitirse informe técnico y jurídico sobre las alegaciones presentadas, en su caso. TERCERO. Solicitar informes a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda en Sevilla sobre el proyecto de actuación propuesto, conforme a lo estipulado en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la Consejería con competencias en materia de aguas y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.»

Consta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 292 de 20/12/2022 y certificado de no alegaciones de fecha 26/01/2023. El 27/01/2023 son solicitados a través de SIR los tres informes señalados.

El 01/02/2023 con R.G.E. nº 1.076 es recibido escrito de fecha 31/01/2023 de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en el que se informa de lo siguiente:

«- De una parte no procede emitir nuevo informe por el artículo 43.1.d) de la LOUA si el objeto del proyecto de actuación ya se informó por este Servicio de Urbanismo el 22/05/2018. - De otra parte al ser admitido a trámite el 17/11/2022, el documento redactado de fecha julio 2022, es de aplicación la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía siendo la actuación ordinaria conforme al artículo 21 de la LISTA. Si la actuación tiene incidencia en la ordenación del territorio de acuerdo con lo que establece el art. 71 del Reglamento General de la LISTA, el Ayuntamiento deberá solicitar el informe preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Dicho informe se corresponde con el previsto en el artículo 52.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y 72 del Reglamento que la desarrolla (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), al tener la actuación objeto del Proyecto de referencia, incidencia supralocal en los términos previstos en el artículo 2.1 de dicha ley y en el artículo 71 del Reglamento que la desarrolla. - Si de conformidad con el apartado anterior, se solicita informe a la oficina de ordenación del territorio de esta Delegación Territorial, debe aclararse por ese Ayuntamiento las edificaciones, ampliaciones y actuaciones objeto del informe, legalidad de las mismas, no siendo objeto de nuevo informe aquellas informadas el 22/05/2018.»

Es emitido informe técnico aclaratorio con fecha 08/03/2023. Este informe es remitido en respuesta al escrito presentado a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía el 09/03/2023 con R.G.S. nº 580.

El 28/03/2023 con R.G.E. nº 2.394 es recibido informe de fecha 27/03/2023 de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía (TIP/2023/000186) en el que se concluye que la actuación puede considerarse compatible con las determinaciones del planeamiento, con las observaciones expresadas en el apartado anterior y que deberán valorarse por el Ayuntamiento.

El 16/01/2024 con R.G.E. nº 301 es recibido informe de fecha 11/01/2024 de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (URB-007/23/SE) con sentido favorable condicionado a la



aportación ante el Ayuntamiento de la siguiente documentación:

- Queda terminantemente prohibido el vertido directo o indirecto al DPH, de cualquier residuo líquido, por lo que deberá instalar un sistema adecuado de recogida de aquellos que puedan generarse durante el baldeo de limpieza de las instalaciones, que a su vez deberán gestionarse de manera adecuada.
- Se deberá comprobar que la explotación cuente con el oportuno Plan de producción y gestión de residuos ganaderos.
- Para la balsa de purines, se deberá acreditar ante el Ayuntamiento, antes de que éste otorgue las correspondientes licencias, que se cuenta con todas las Autorizaciones necesarias de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento deberá supervisar la documentación solicitada en el condicionado anterior y velar por su cumplimiento con anterioridad a la emisión de las correspondientes licencias y/o autorizaciones municipales.

Fue emitido informe técnico el 09/02/2024 en base al cual se acordó lo siguiente mediante Resolución de Alcaldía nº 93/2024 de 09/02/2024:

«PRIMERO. Reiterar la petición de informe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado de los informes recibidos hasta la fecha al promotor (los emitidos por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y por la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía).

TERCERO. Solicitar la aportación por parte del promotor, de forma previa a la aprobación del Proyecto de Actuación, de la documentación relacionada en el condicionado del informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 11/01/2024:

- Documentación justificativa de que se cuenta con un sistema adecuado de recogida de los residuos líquidos que puedan generarse durante el baldeo de limpieza de las instalaciones y de su adecuada gestión
- Plan de producción y gestión de residuos ganaderos.

- Autorización de la balsa de purines por parte de la Junta de Andalucía.»

El 13/02/2024 es solicitado de nuevo informe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

El 23/02/2024 con R.G.E. nº 1.109 es presentado por D. José María Llorente Toro escrito respuesta al requerimiento de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir señalado al que adjunta los siguientes documentos:

- Informe de viabilidad de balsa de purines en explotación porcina de la finca “Cortijo de Ponce” de agosto de 2017 en el Polígono 14 Parcela 104 del término municipal de La Campana suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Álvaro Conrado Gómez Portillo, colegiado nº 2.139 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental.



- Resolución de 16/09/2020 del director de la Oficina Comarcal Agraria “Los Alcores” por la que se aprueba la actualización de datos y se sustituye el Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos de la unidad productiva porcina de la explotación ES410220000016 aprobado mediante Resolución de 20/03/2018.

Fue emitido informe técnico el 15/03/2024 en base al cual se acordó lo siguiente mediante Resolución de Alcaldía nº 187/2024 de 15/03/2024:

«PRIMERO. REQUERIR la presentación de la siguiente documentación de forma previa a la aprobación del Proyecto de Actuación:

- Nuevo Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos y su correspondiente aprobación por la Oficina Comarcal Agraria Los Alcores que recoja la capacidad real de la balsa y el número de cerdos proyectado (2000 cerdos 300 UGM).
- Certificado suscrito por técnico competente donde se señale la capacidad real de la balsa de purines y se recoja el cálculo de dicha capacidad teniendo en cuenta los residuos líquidos que pueden generarse durante el baldeo de limpieza. A fecha actual no se ha recibido aún el informe de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Gabinete Técnico Municipal.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la siguiente sesión ordinaria a celebrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

El 18/04/2024 con R.G.E. nº 2.259 y 2.260 es presentada la siguiente documentación por D. José María Llorente Toro:

- Escritos respuesta a requerimiento.
- Informe de viabilidad de balsa de purines en explotación porcina de la finca “Cortijo de Ponce” de agosto de 2017 en el Polígono 14 Parcela 104 del término municipal de La Campana suscrito por el ingeniero técnico agrícola D. Álvaro Conrado Gómez Portillo, colegiado nº 2.139 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental.
- Informe sobre el volumen generado de purines y la capacidad de la balsa existente para acumularlos suscrito por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817), D. José María Llorente Toro.

Fue emitido informe técnico el 11/06/2024 en base al cual se acordó lo siguiente mediante Resolución de Alcaldía nº 441/2024 de 13/06/2024:

«Modificación del Proyecto de Actuación denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Julio 2022” admitido a trámite en Junta de Gobierno Local de 17/11/2022 que recoja las obras de ampliación en profundidad de la balsa de modo que



ésta tenga una capacidad suficiente para la ampliación de cabezas proyectada, no autorizándose en el caso de que suponga un incremento de la ocupación existente.»

El 03/09/2024 con R.G.E. nº 6.130 es presentada la siguiente documentación por D. José María Llorente Toro:

- Proyecto de Actuación denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Julio 2024” sin visar redactado por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817), D. José María Llorente Toro.*

Fue emitido informe técnico el 09/10/2024 en base al cual se acordó lo siguiente mediante Resolución de Alcaldía nº 832/2024 de 10/10/2024:

«El coste de las obras para aumentar la profundidad de la balsa existente no se ve reflejado como parte de la inversión para las nuevas infraestructuras propuestas para la ampliación de la explotación y, por ende, en el total de la inversión. Una vez subsanada esta deficiencia se reiterará la petición de informe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía haciéndole llegar el documento modificado.»

El 16/10/2024 con R.G.E. nº 7.321 fue presentada la siguiente documentación por D. José María Llorente Toro:

- Proyecto de Actuación denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Octubre 2024” sin visar redactado por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817), D. José María Llorente Toro.*

Fue emitido informe técnico el 17/10/2024 en base al cual se reiteró la petición de informe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía haciéndole llegar el documento presentado con fecha 16/10/2024 y R.G.E. nº 7.321.

El 04/06/2025 con R.G.E. nº 2025-E-RC-3532 es remitido oficio en el que se puede acceder al informe del Servicio de Protección Ambiental por parte de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (expediente C/SE/246/2024).

El 04/06/2025 con R.G.E. nº 2025-E-RC-3534 es remitido informe del Servicio de Protección Ambiental por parte de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (expediente C/SE/246/2024) que incluye como Anexos los informes del Servicio de Espacios Naturales Protegidos - Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Sevilla, del Servicio de Infraestructuras (DPH) - Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla y de la Oficina Comarcal Agraria “Los Alcores” en Carmona (Sevilla).

Visto el informe técnico emitido con fecha 20 de junio de 2025 por la Arquitecta Técnica municipal Dª. Bárbara del Carmen Espinosa Gavilán, en el cual se propone la aprobación del Proyecto de Actuación presentado el 16/10/2024 con R.G.E. nº 7.321 denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Octubre 2024” en el Polígono 14 Parcela 104 Ponce y Polígono 13 Parcela 95 Ponce (finca registral de La Campana nº 4.493) redactado por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817) D. José María Llorente Toro. Promotor: D. Francisco Segura García.



En uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, y en virtud de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que es la normativa de aplicación al procedimiento administrativo en cuestión en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado el 16/10/2024 con R.G.E. nº 7.321 denominado “Legalización y Ampliación de Explotación ganadera cebadero de porcino en la parcela catastral 104 del Polígono 14. T.M. de La Campana (Sevilla) Octubre 2024” en el Polígono 14 Parcela 104 Ponce y Polígono 13 Parcela 95 Ponce (finca registral de La Campana nº 4.493) redactado por el Ingeniero de Montes (colegiado nº 6.292) e Ingeniero Técnico Agrícola (colegiado nº 3.817) D. José María Llorente Toro. Promotor: D. Francisco Segura García.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que:

- En virtud de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **el propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 21.719,10 euros (10% de la inversión)** para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.
- **La licencia correspondiente a la ejecución de las nuevas construcciones, las legalizaciones y los asimilados a fuera de ordenación deberán solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación**, según lo dispuesto en el apartado D) del artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Con ocasión de su otorgamiento se procederá al pago de la prestación compensatoria, cuyo importe está regulado en la “Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por la ejecución de instalaciones y construcciones en suelo no urbanizable” vigente en el municipio de La Campana; concretamente, en el artículo 6 de la misma, en el que se indica que sobre el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones se aplicará, como regla general, el tipo de gravamen del 1% para cualquier actividad, a excepción de los casos concretos incluidos en dicho artículo.
- **De forma posterior a la aprobación del Proyecto de Actuación y previamente a la obtención de la licencia y a la aprobación de los trámites de legalizaciones o asimilados a fuera de ordenación (AFO), deberá tramitarse el instrumento de prevención y control ambiental de Calificación Ambiental (CA)** (categoría 33 del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA)). La competencia para la tramitación y resolución del procedimiento de Calificación Ambiental recaerá en el Ayuntamiento de La Campana, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la GICA.
- Finalmente, en virtud de lo dispuesto en el informe de fecha 11/01/2024 de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (URB-007/23/SE), cabe recordar al solicitante que el **nuevo Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos y su correspondiente aprobación por la Oficina Comarcal Agraria (OCA) “Los Alcores” y el certificado suscrito por técnico competente donde se señale la capacidad real de la balsa de purines y se recoja el cálculo de dicha capacidad teniendo en cuenta los residuos líquidos que pueden generarse durante el baldeo de limpieza** deberán ser aportados una vez se certifique la finalización de las obras y previamente a la licencia de actividad.



TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento de La Campana, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO.- Expedir certificación del presente acuerdo y posterior remisión a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación municipal acordará lo que estime más conveniente. En La Campana, a fecha de la firma electrónica>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, del punto sexto del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por mayoría de diez votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, dos votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, y un voto a favor procedente del miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida, lo que supone unanimidad de los presentes.

Y para que así conste y surta los efectos que sea oportuno, emito la presente Certificación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local, con habilitación de carácter nacional, con advertencia expresa de lo que resulte de la aprobación del Acta de la meritada sesión según dispone el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,
CERTIFICA

Fdo.: Manuel Fernández Oviedo

Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara

